OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

INFORME 2026-007
JULIO 2025

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 545

Para declarar el día 15 de noviembre de cada año como “Día de los Puertorriqueños en las Ciencias”.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de declarar el día 15 de noviembre de cada año como “Día de los Puertorriqueños en las Ciencias” es de:

No tiene Impacto Fiscal (NIF)

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. del S. 545

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo 2
II. Introducción 2
III. Descripción del Proyecto 2
IV. Resultados 3

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)[1] evaluó el Proyecto del Senado 545 (P. del S. 545) que propone declarar el día 15 de noviembre de cada año como "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias"; y para otros fines relacionados.

Dicha medida no tiene un impacto fiscal en el Fondo General.

II. Introducción

El Informe 2026-007 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal del P. del S. 545[2] que propone declarar el día 15 de noviembre de cada año como "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias".

En este informe se describen las principales disposiciones del Proyecto y se presenta un análisis del porqué el mismo no tiene un efecto fiscal en el Fondo General.

III. Descripción del Proyecto[3]

El decrétase del P. del S. 545 establece lo siguiente:

> *Artículo 1.- Se declara el día 15 de noviembre de cada año como el "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias" en Puerto Rico.*
>
> *Artículo 2.- El Gobernador (a) de Puerto Rico, emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a las instituciones educativas, públicas y privadas, así como a la ciudadanía general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la ciudadanía a participar de las mismas.*

[1] La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

[2] Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 545 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone declarar el día 15 de noviembre de cada año como "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias". Disponible en: www.opal.pr.gov

[3] Véase la medida del P. del S. 545, disponible en: https://sutra.oslpr.org/medidas/155152

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En síntesis, el P. del S. 545 pretende que se celebre el "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias" cada 15 de noviembre.

IV. Resultados[4]

De aprobarse el Proyecto del Senado 545, se proclamaría el día 15 de noviembre de cada año como el "Día de los Puertorriqueños en las Ciencias".

El propósito de esta medida es enaltecer las figuras históricas y contemporáneas reconocidas en el campo de las ciencias. De igual forma, pretende fomentar el interés y el desarrollo en esta área desde una edad temprana.

Debe resaltarse que, actualmente el Departamento de Educación reconoce este día dentro de su calendario académico, según surge en la Exposición de Motivos.

Por lo anterior expuesto, la OPAL concluye que el P. del S. 545 no tiene un efecto fiscal sobre el Fondo General. Esto debido a que, en esencia, la medida propone declarar un día de conmemoración, el cual no conlleva un costo para el erario.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

[4] Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.